



RAWSON,

18 SEP 2017

VISTO:

El Expediente N° 207 - ME - 05; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, tramita el reconocimiento de la implementación de las cohortes 2008 a 2014 de las carreras: "Tecnicatura Superior en Diseño Gráfico" y "Tecnicatura Superior en Diseño en Comunicación Multimedial", en el Instituto Superior General San Martín N° 1821, sito en la calle Hipólito Irigoyen N° 1124 de la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que el Instituto mencionado se encuentra aprobado para su funcionamiento edilicio por Resolución ME N° 329/17;

Que de fojas 921 a 988, obra la Resolución ME N° 382/09, por la que se aprueban las mencionadas Tecnicaturas hasta la cohorte 2007;

Que posteriormente se desarrollaron las carreras citadas, para nuevas cohortes en los años 2008 a 2014;

Que la Dirección General de Educación Privada ha tomado la debida intervención avalando el reconocimiento de las cohortes 2008 a 2014;

Que dicho Instituto debe cumplir con las normativas vigentes emanadas del Ministerio de Educación de la Nación y del Ministerio de Educación de la provincia del Chubut;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer la implementación de las cohortes 2008 a 2014 de la carrera "Tecnicatura Superior en Diseño Gráfico" autorizada por Resolución ME N° 382/09, en el Instituto Superior General San Martín N° 1821, sito en Hipólito Irigoyen N° 1124 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- Reconocer la implementación de las cohortes 2008 a 2014 de la carrera "Tecnicatura Superior en Diseño en Comunicación Multimedial" autorizada por Resolución ME N° 382/09, en el Instituto Superior General San Martín N° 1821, sito en Hipólito Irigoyen N° 1124 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 3º.- Establecer que la presente autorización no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal de ninguna índole.

Artículo 4º.- Determinar que el incumplimiento de las normas legales vigentes, emanadas del Ministerio de Educación de la Nación o de este Ministerio, traerá aparejado la caducidad automática de los efectos de la presente Resolución.

Artículo 5º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, la Dirección General de Educación Privada, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Superior, al Departamento Títulos, Legalizaciones y Equivalencias, al Instituto Superior General San Martín N° 1821 sito en la calle Hipólito Irigoyen N° 1124 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido. ARCHÍVESE.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Dr. EDISTO FABIAN BOBADILLA  
DIRECTOR DE DESPACHO  
Ministerio de Educación

PAULINA LA CIGUDOSA  
Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión  
Ministerio de Educación

Dr. Gustavo Alejandro CASTAÑ  
Ministro de Educación  
Gobierno de la Provincia del Chubut